



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 ABR. 2023

**Visto:** El Memorando N° 1000-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2621061, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0254-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de marzo del 2023, que "Resuelve: **RENOVAR el DESTAQUE**, en vías de regularización, por Capacitación Oficializada; con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a la M.C. **ISABEL YOVANA CARHUAMACA LOARDO**, trabajadora Nombrada, con el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Acaquia, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de segunda Especialización (residentado médico 2020), en el Hospital María Auxiliadora, en la especialidad de **MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**, en la modalidad de plaza cautiva(...)" ; y, teniendo en cuenta el Informe N° 049-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH/ODRHeI, en el que se advierte los datos específicos del destaque por capacitación Oficializada consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada con Goce de Haber, a favor de la servidora M.C. ISABEL YOVANA CARHUAMACA LOARDO, para continuar con el programa de segunda especialidad en MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, viene cursando el tercer año, plaza cautiva, sede docente en el Hospital María Auxiliadora; que en atención a lo señalado mediante, Informe N° 124-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, suscrito por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, emitir el acto resolutorio correspondiente; por lo que, el Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone mediante Memorando N° 1000-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE**, en vías de regularización, por CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE HABER, con efectividad a partir del 01 de enero al 30 de noviembre del 2023, a la M.C. **ISABEL YOVANA CARHUAMACA LOARDO**, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Acaquia, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN (residentado médico 2020), en el HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA, en la especialidad de **MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----



**Artículo 2°.-** La profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

**Artículo 3°.-** La servidora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 4°.-** Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-----

**Artículo 5°.-** La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

**Artículo 6°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo, a la interesada, a la Sede Docente Hospital María Auxiliadora, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la servidora destacada, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Tayacaja, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



DJEQ/FSMF/krccz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -